



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 482-2018-A-MPP

Picota, 28 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Oficio presentado por el Teniente Gobernador y Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Antonio de Paujilzapa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, los ciudadanos del Centro Poblado de San Antonio de Paujilzapa - Distrito de Buenos Aires - Provincia de Picota - Región San Martín, representados por su teniente Alcalde y Presidente del Comité Electoral; solicitan se reconozca a sus autoridades en forma interina, sustentando sus pedido en el hecho de que no hubo candidatos para realizar el proceso electoral convocado por la Municipalidad Provincial de Picota.

Que, la entidad Superior en este caso la Municipalidad Provincial de Picota, es quien los reconozca como Alcalde y como regidores, así como también los puede cesar, vacar o suspender ya sea en forma temporal o definitiva; y ante el hecho descrito en el considerando anterior, conviene a los intereses de la presente Administración Municipal, designar a un Alcalde y Regidores Interinos, hasta convocar a nuevas elecciones; y habiéndose elegido a sus nuevas autoridades interinos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Alcalde Interino de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Paujilzapa - Distrito de Buenos Aires - Provincia de Picota - Región San Martín, al ciudadano **JOSE ALFONSO USHINAHUA ISUIZA**; identificado con D.N.I. N° 01078767; y como regidores interinos a los siguientes ciudadanos:

| | | |
|------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Primer Regidor | SIMEON DELGADO CUBAS | identificado con D.N.I. N° 01079047 |
| Segundo Regidor | ISAIAS ISUIZA TUANAMA | identificado con D.N.I. N° 01124007 |
| Tercer Regidor | ELMER VARGAS CUBA | identificado con D.N.I. N° 01162378 |
| Cuarto Regidor | MARCOS ABEL ISUIZA ISUIZA | identificado con D.N.I. N° 42449915 |
| Quinta Regidora | LUDITH ISUIZA LUNA | identificada con D.N.I. N° 01131736 |

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones que deberá ejercer el Alcalde y regidores interinos de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Paujilzapa, es específicamente representar oficialmente dentro de su jurisdicción a la Municipalidad Provincial de Picota,.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de las diversas autoridades la presente resolución; así como del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI; Jurado Nacional de Elecciones - JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE; para su reconocimiento como tal y de tal manera les brinden el apoyo y las consideraciones necesarias para el mejor ejercicio y cumplimiento de sus funciones encomendadas.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

c./c
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Lic. Víctor Augusto Fariña
ALCALDE